RESOLUCIÓN NUMERO 003 DE 2026
(Fecha: 6 de enero de 2026)

Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SA-MT-005-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TASCO en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar. El valor estimado es de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($370.440.000,00) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

N° **1325** de fecha **03** de **diciembre** de **2025** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Rubro	Valor
00AD-228100-2201029-64114	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ 2026	2.2.8.1.00 FTE: ASIGNACIONES DIRECTAS	$370.440.000
TOTAL:			**$370.440.000**

Que se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y común Utilización, conforme lo establece el en el Inciso 2° Literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa electrónica, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido dentro del desarrollo de Audiencia de Subasta Inversa electrónica, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos del Art. 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015..

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron solicitudes de limitación en favor de MiPymes.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web www.contratos.gov.co o en su defecto en la oficina de Planeación Municipal ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SI-MT-004-2025** para la contratación del objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso:

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SI-MT-004-2025**, es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS**

CUARENTA MIL PESOS ($370.440.000,00) M/CTE. El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción N° **1325** de fecha **03** de **diciembre** de **2025** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Rubro	Valor
00AD-228100-2201029-64114	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ 2026	2.2.8.1.00 FTE: ASIGNACIONES DIRECTAS	$370.440.000
TOTAL:			**$370.440.000**

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de selección abreviada y del pliego definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tasco, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyectó
Manuel Albán Barreto
Asesor